

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 414-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Dictamen N° 006-2024-MDCH/CASC, elevado a la XXI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Oficio N° 006-2024-/CLADEM/DELHyo, la Directora del Instituto de Desarrollo Local – IDEL – Enlace CLADEMA Huancayo, remite la propuesta de ordenanza municipal que aprueba la institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y prevención de las violencias de género;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe Técnico N° 005-2024-MDCH/GDS, solicita declara el día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y prevención de las violencias de género, en atención al oficio presentado por la Directora del Instituto de Desarrollo Local – IDEL – Enlace CLADEM Huancayo;

Que, con Informe Legal N° 407-2024-MDCH/GAL la Gerencia de Asesoría Legal opina que el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y prevención de las violencias de género, se encuentra conforme al marco legal vigente, debiéndose derivar a la comisión de regidores y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, con Dictamen del Visto, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, recomienda que se apruebe la institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y prevención de las violencias de género;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2305-2024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL DÍA 29 DE OCTUBRE COMO DÍA DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO QUE REALIZAN MAYORITARIAMENTE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD Y ESTABLECE MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 1°: APROBAR la institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y prevención de las violencias de género, fecha donde la Municipalidad Distrital de Chilca realizará campañas públicas en articulación con las organizaciones de mujeres y de derechos humanos presentes en la jurisdicción, para difundir y reconocer los aportes del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, a la económica, a la sociedad, a las familias, al Estado y a la sostenibilidad de la vida.

Artículo 2°: DECLARAR como una política distrital prioritaria el abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres en su diversidad e integrantes del grupo familiar.



Artículo 3°: DISPONER que los documentos de gestión, como el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Participativo contemplen metas, indicadores y acciones que respondan al abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y el reconocimiento del trabajo de cuidados.

Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social que ejerza como secretaria técnica de la Instancia Distrital de Concertación a incorporar acciones de sensibilización a cerca de la importancia de la corresponsabilidad de los cuidados en la línea estratégica de prevención del plan de trabajo de la instancia, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Artículo 5°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la gestión y ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO
Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE